8385

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, de la Direc-ción General de Bellas Artes, Archivos y Biblio-tecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artistico a favor de la villa de Noya (La Coruña).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Noya (La Coruña), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Noya que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1833, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de Noya (La Coruña)

Calle Almirante Carrero cogiendo a la izquierda por la carretera de Muros hasta donde termina el parque, bordeando éste hasta el conjunto de la iglesia de San Francisco y sus dependencias, cogiendo hacia abajo por la carretera a Santiago hasta la confluenca con la calle Ferreiro, que tomamos, envolviendo el cementerio de Santa María, siguiendo por la calle Ferreiro hasta el Malecón de Cadarso entoro y el puente, para volver y coger la avenida de Rafael Gasset y los límites de los jardines del puerto hasta la calle Almirante Carrero.

8386

RESOLUCION de 2 de febrero de 1982, de la Direc-ción General de Bellas Artes, Archivos y Biblio-tecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del torreón denominado «La Cár-cel», en Montalbán (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del torreón denominado «La Cárcel», en Montalbán (Teruel).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Montalbán que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1873 y 8° do Decreto de 23 de injuis de 1855 todas los obres.

de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Direc-ción General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

8387

RESOLUCION de 2 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Biblio-tecas, por la que se ha acordado tener por incoa-do expediente de declaración de monumento his-tórico - artístico, a favor del santuario de Mont-serrate en Fornoles (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del santuario de Montserrate en Fornoles (Teruel).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

do con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fornoles que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de jullo de 1958, todas las obras de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de juno de 1936, woas las collabque hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Fetado»

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Fusell Gómez.

8388

RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Huerto Ruano en Lorca (Murcia)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del Huerto Ruano en Lorca (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Lorca que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto—Que el proceso de correspondiente por esta Dirección Constante.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, Javier Fusell Gómez.

8389

RESOLUCION de 8 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Zu-caina (Castellón).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la iglesia parroquial de Zucama (Castellón).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

do con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacor saber al Ayuntamiento de Zucaina que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán lievarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficia» del Estado».

Lo que se hace público a los efectos portunos. Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

8390

RESOLUCION de 12 de febrero de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se convoca concurso público para la realización de dos programas audiovisuales de la serie «Para leer a ...», dedicadas a la Generación del 98 y a don Benito Pérez Galdós.

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, tiene encomendada la tarea de fomentar el hábito de la lectura y de promodente de la composición del composición de la composición de la composición de la co ver un mejor conocimiento del autor y de su obra para con ello estimular su lectura. La experiencia ha demostrado que los programas audiovisuales constituyen un instrumento valioso

para llevar a cabo esta labor.

Con este motivo y coincidiendo con el IV Centenario del Nacimiento de Quevedo se inició en 1980 una serie que bajo el